

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas 0'50 peseta
Id., particulares, id., id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las subastas para el establecimiento ó explotación de las redes telefónicas urbanas podrán ser licitadores los Ayuntamientos de las poblaciones de que se trate, debiendo cumplir los mismos requisitos de los demás licitadores; pero se les concederá derecho de tanteo en la licitación, siempre que antes de la subasta haga el Ayuntamiento constar que desea hacer uso de ese derecho; entendiéndose que si resulta adjudicatario no pedirá ceder la concesión, debiendo establecer y explotar el servicio directamente y por su cuenta.

Dado en San Sebastián á 18 de Setiembre de 1908.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 20 Setiembre.)

REAL ORDEN

A los efectos que interesa el subdelegado de Medicina de Cervera del Río Alhama, en esa provincia, en su comunicación de 3 de los corrientes, consultando si las certificaciones de vacunación ó revacunación que han de presentar los alumnos para ser admitidos en las Escuelas, tanto oficiales como particulares, han de ser necesariamente autorizadas por los inspectores municipales de Sanidad, percibiendo los honorarios consig-

nados en el concepto 17 de las tarifas de 24 de Febrero último, ó deben facilitarse gratuitamente á los pobres y á los acomodados, como asimismo si para dicho objeto producirán efectos legales las que se librasen por los demás médicos libres y titulares.

Vistos el Real decreto de 15 de Enero de 1903, señaladamente en sus artículos 9.º, 10 y 11 y 13; el Real decreto de 7 de Febrero del corriente año; el de 24 de Febrero último, en su concepto 17, y la Real orden de 5 de Enero de 1904:

Considerando que para facilitar la práctica de la vacuna hasta hacerla obligatoria, dispuso el Real decreto de 15 de Enero de 1903, art. 13, que no se concediera ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular á menores de diez años sin exhibir la certificación de hallarse vacunados, ni á los menores de veinte sin presentar la de revacunación, preceptuando en sus artículos 9.º, 10 y 11 que el médico ó Instituto que efectúa la vacunación certifique del acto con carácter gratuito cuando se trate de médicos municipales que tengan contratada la asistencia facultativa, principios que ratifica la Real orden de 5 de Enero de 1904, en cuanto á la necesidad de certificación para el ingreso en las Escuelas:

Considerando que, según el Real decreto del ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último, artículos 2.º y 17, el inspector municipal de Sanidad, como vocal médico de la Junta local de primera enseñanza, tiene el deber de cuidar de que consten en las papeletas de admisión de un alumno ó alumna, previos los oportunos reconocimientos, que éstos no padezcan enfermedad contagiosa ó repulsiva y que se hallan vacunados, visado la papeleta, prescripción que en manera alguna puede entenderse que confiere á los inspectores municipales la exclusiva para certificar que se practicó la vacunación; y

Considerando que las tarifas de emolumentos sanitarios, aprobadas por el Real decreto de 24 de Febrero último, en su concepto 17, sólo autorizan el percibo de derechos por los certificados de vacunación que «se soliciten de los funcionarios de Sanidad», no refiriéndose á los que libren los médicos particulares, ni privando á éstos de expedir los que de ellos se interesen para el fin censurado, sin modificar, ni hacer siquiera re-

ferencia, al decreto de 15 de Enero de 1903;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer como resolución de la consulta:

1.º Que los certificados de vacunación y revacunación puedan librarse por todos los médicos que ejerzan la profesión, correspondiendo exclusivamente á los inspectores municipales, vocales médicos de las Juntas locales de primera enseñanza, visar las papeletas de admisión de los alumnos en las Escuelas, á los efectos del art. 17 del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último: y

2.º Que el concepto 17 de las tarifas de emolumentos sanitarios sólo es aplicable al caso que el mismo detalla, sin modificar las prescripciones sobre certificados de vacunación y revacunación que comprende el Real decreto de 15 de Enero de 1903.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del subdelegado de Medicina de Cervera del Río Alhama y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1908.—Cierva.

Señor gobernador civil de la provincia de Logroño.

(Gaceta 20 Setiembre.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos.—Resúmen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Setiembre de 1908 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.373'23 pesetas para la primera zona, 6.401'72 para la segunda, 2.220'88 para la tercera; total, 14.995'83

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 5.458'31 pesetas para la primera, 5.482'72 para la segunda, 1.902'06 para la tercera; total, 12.843'09.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 12.601'77 pesetas para la primera, 12.740'65 para la segunda, 4.498'10 para la tercera; total, 29.840'52.

Cap. 4.º Obras públicas: 74.225'71 pe-

setas para la primera, 80.838'95 para la segunda, 36.408'74 para la tercera; total, 191.473'40.

Cap. 5.º Cargas: 32.045'50 pesetas para la primera, 37.566'31 para la segunda, 16.239'78 para la tercera; total, 85.851'59.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'52 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340'76 para la tercera; total, 1.654'16.

Totales: 131.320'04 pesetas para la primera, 143.728'23 para la segunda; 61.610'32 para la tercera; total, 336.658'59.

Madrid 18 de Setiembre de 1908.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Setiembre de 1908, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Cap. 2.º Policía Seguridad: 1.200'16 pesetas para la primera zona, 1.205'53 para la segunda, 418'22 para la tercera; total, 2.823'91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242'64 pesetas para la primera, 1.248'24 para la segunda, 430'08 para la tercera; total, 2.920'96.

Cap. 4.º Obras públicas: 43.229'94 pesetas para la primera, 42.286'39 para la segunda, 23.301'37 para la tercera; total, 108.817'70.

Cap. 5.º Cargas.

Cap. 6.º Imprevistos: 615'52 pesetas para la primera, 697'88 para la segunda, 340'76 para la tercera; total, 1.654'16. Totales: 46.288'26 pesetas para la primera, 45.438'04 para la segunda, 24.490'43 para la tercera; total, 116.216'73 pesetas.

Madrid 18 de Setiembre de 1908.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Setiembre de 1908, para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.373'23 pesetas para la primera zona, 6.401'72 para la segunda, 2.220'88 para la tercera; total, 14.995'83.

Cap. 2.º Policia Seguridad: 4.258'15 pesetas para la primera zona, 4.277'19 para la segunda, 1.483'84 para la tercera; total, 10.019'18.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 11.359'13 pesetas para la primera zona, 11.492'41 para la segunda, 4.068'02 para la tercera; total, 26.919'56.

Cap. 4.º Obras públicas: 30.995'77 pesetas para la primera, 38.552'56 para la segunda, 13.107'37 para la tercera; total, 82.655'70.

Cap. 5.º Cargas: 32.045'50 pesetas para la primera zona, 37.566'31 para la segunda, 16.289'78 para la tercera; total, 85.851'59.

Cap. 6.º Imprevistos.

Totales: 85.045'50 pesetas para la primera zona, 98.290'19 para la segunda, 37.119'89 para la tercera; total, 220.441'86.

Madrid 18 de Setiembre de 1908.—El secretario, F. Ruano.

VALVERDE

ANUNCIO

El día veinticinco de Octubre próximo y hora de las nueve hasta las once, sin perjuicio de lo que la superioridad acuerde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo con facultad exclusiva de los derechos de consumos señalados á los artículos de consumos comprendidos en los grupos carnes lanas y de cerda, aceites de todas clases, vino, vinagre, sal y aguardientes para el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo total de 678'54 pesetas.

El indicado día y hora de las diez á las doce, en el expresado sitio, tendrá lugar la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos, señalados á los artículos de consumos comprendidos en los grupos, arroz, garbanzos, cebada, centeno, maíz y sus harinas, los demás grupos y legumbres, pescados, jabón duro y blando para dicho año de mil novecientos nueve, bajo el tipo total de 133'61 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones bajo las cuales los arriendos han de llevarse á efecto, estarán de manifiesto hasta el acto de las subastas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde veinte de Setiembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,

P. O.

Claudio Ramírez.

(E.—432.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial, accidental y utilidades

AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á

dicha tributación en esta capital que pertenecen á la zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 19 de Setiembre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño. (Núm. 3.251.)

JEFATURA DE FOMENTO

Vías pecuarias

Habiéndose señalado, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, los días 9 y siguientes de Octubre próximo, para efectuar el amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por la jurisdicción de dicho término municipal, se pone en conocimiento del público, á fin de que cuantas personas se crean con derecho á presenciar las mencionadas operaciones, puedan efectuarlo en los días indicados.

Madrid 17 de Setiembre de 1908.—El jefe de Fomento, marqués de Gorbea.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Copia del segundo Tomo de la matrícula de la Tarifa 1.ª de industrial de la capital, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como cumplimiento á lo ordenado en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento de industrial.

Año de 1908

Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, núm. 1

Gremio de Tabernas del casco al por menor

- Francisco Bellver, Reina 8, con 350 pesetas de cuota para el Tesoro.
- Enrique Fernández, San Mateo 4 duplicado, con 340.

Con 330 pesetas de cuota

- Marqués de Mudela, San Bernardo 1.
- Marqués de Mudela, Cava Alta 1.
- Marqués de Santillana, Magdalena 40.
- Marqués de Santillana, Preciados 42.
- Marqués de Mudela, Serrano 8.
- Marqués de Mudela, Sta. Catalina 4.
- Justo Puebla, Princesa 9.
- Gregorio Sanchiz, Valverde 35.
- Andrés Vergara, Augusto Figueroa 4.
- Conde de Albay, Arganzuela 24.
- Eduardo Saavedra, Desengaño 2, con 315.

Con 300 pesetas de cuota

- Claudio Mempo, Muñoz 2.
- Jorge Arellano, Jorge Juan 17.
- Francisco Candela, San Bartolomé 3.
- Nicolás Urnello, Preciados 52.
- Antonio Pajaron, Salesas 8.
- Luis Sánchez, Núñez de Balboa 1.
- José García, Hortaleza 25.
- Justo Puebla, Jorge Juan 52.
- Pedro Antón, San Bernardo 6 y 8.
- Pedro Redondo, Hermosilla 3.
- Enrique Argenti, Velázquez 12.
- Guillermo Rivas, paseo Recoletos 10.

Con 290 pesetas de cuota

- José Prado, San Bernardo 3.
- Victoria Martínez, Lemus 5.
- Bibiano Navarro, Sierpe 5.

Con 280 pesetas de cuota

- Esteban Pardo, Campoamor 6.
- José Sánchez, Santa Isabel 50.
- Antonio Pejaron, Pérez Galdós 1.
- Cecilio Lara, San Andrés 19.
- Barnabé Sánchez, Mesón de Paredes 71.
- Gabriel Aparici, Caños 6.

Con 270 pesetas

- Francisco Palomino, Libertad 39.
- Faustino Saavedra, Arganzuela 1.
- Marqués de Buenavista, plaza de San-te Domingo 11.
- Baldomero Orts, plaza de Bilbao 7.
- Vicente Fernández, Justiniano 4.
- Leoncio Lara, San Vicente 4.

Con 260 pesetas

- Antonio Ibáñez, Noviciado 2.
- Francisco Cuéllar, plaza Mayor 23.
- Antonio Blanco, Escalinata 6.
- Nicolás Varela, Aguas 4.
- Francisco Olea, Encarnación 20.
- Rafael J. Jimeno, Jacometrezo 12.
- Fernando de Diego, Aguila 17.
- Gale S. Coronas, Santa Engracia 20, con 255.
- Miguel Aracil, paseo de la Castellana 37, con 255.

Con 250 pesetas

- Agustín Matas, Atocha 122.
- Carmen Caral, Preciados 24.
- Antonio García, plaza Olavide 5.
- Pascual Mateos, Jacometrezo 41.
- Salustiano Moreno, Silva 12.
- Antonio García, Toledo 122.
- Pedro Lozano, Cava Baja 45 y 47.
- Pedro Lacalle, Jardines 7 y 9.
- Sebastián Ramos, Amor de Dios 9.
- Antonio Alvarez, Gravina 18.
- Pascasio Tordesillas, León 9.
- Federico Patermina, Norte 4.
- José Molina, Cardenal Cisneros 21.
- Juan Martín, Antonio Grilo 12.
- Jerónimo Huertas, Madera 1.
- Carmen Bayo, Prado 4.
- Evaristo Redondo, Santa Bárbara

Con 245 pesetas

- Eugenia García, Cruzada 1.
- Juan C. Díaz, Pez 40.
- Sixto Fernández, Carretas 4.
- Leonardo Suárez, Conde Romanones 2.
- Domingo S. Martín, Concepción Gerónima 43.
- Concepción Mondejar, Visitación 4.
- Manuel Requena, Príncipe 3.
- Julia Martínez, Toledo 43.
- Ricardo Fernández, Libertad 3.
- Balbino Bnavente, Toledo 115.

Con 240 pesetas

- Leonardo del Saz, Cruz 37.
- Santiago Sánchez, Espoz y Mina 3.
- Isidro Villalobos, San Simón 1.
- Bernardina González, Mayor 39.
- Agustín Pérez, Tetuán 12.
- Vicente Garrido, Ruda 23.
- Leandro García, Maldonadas 6.
- Isidoro Villalobos, Olmo 25.
- Marcial del Río, Tabernillas 23.
- Cecilia Alvarez, Toledo 64.
- José López, Espoz y Mina 23 y 30.
- Joaquín Martínez, Ventosa 12.
- Encarnación García, Augusto Figueroa 16.
- Ramón Aillón, Morería 13.
- Domingo Gutiérrez, Madera 40.
- Cosme Yaret, Isabel la Católica 27.
- Manuel Gómez, Tribulete 12.
- José Llagas, Augusto Figueroa 29.

- Trifón Muñoz, Miguel Servet 4.
- Francisco Gómez, plaza de Lealtad 3.
- María Vendrell, Atocha 102.
- Benito Salvador, Ruiz 11.
- Modesto Rodríguez, Mesón de Paredes 60.

Con 235 pesetas

- Mariano García, San Dámaso 3.
- Severiano Martínez, San Onofre 10.
- José S. Mateos, Velarde 4.
- Esteban Sarro, Barcelona 14.
- José Alvarez, Caballero de Gracia 39.
- Martín Carboneras, plaza del Angel 19.
- Francisco del Prado, plaza San Ildefonso 5.
- Manuel Gayo, San Andrés 25.
- Esteban de la Peña, San Vicente 14.
- José Alvarez, Grafal 7.
- Julián González, Madera 16.
- Santa María y Molina y Compañía, Santa Ana 2.
- Severiano Vázquez, Mesón de Paredes 43.
- Manuel Manzano, Santa Isabel 18.
- Juan López, Santa Ana 25.
- Prudencio Cenamor, Amaniel 22.

Con 230 pesetas de cuota

- Josefa Menéndez, Tudescos 39 y 41.
- Pascual Martín, San Marcos 26.
- Emilio García, Puerta de Moros 6.
- Victoriano Sanz, Marqués de Cubas número 1.
- Gregorio Pérez, Alcalá 7.
- José Riesgo, Mayor 62.
- Antonio Antón, Toledo 94.
- Gregorio Pérez, Carretas 7.
- Luis Pérez, Puerta Cerrada 6.
- Francisco Fuertes, Marqués de Cubas 3.
- José María Bernardo, Cruz 3.
- Juan Sánchez, Santa Bárbara 11.
- Juan Acero, Santa Isabel 2.
- Antonio Fernández, Paseo de San Vicente 36.
- José T. de Francisco, Plaza de la Cebada 14.
- Manuel García, Plaza de San Ildefonso 6.
- Cirilo Bernardo, Toledo 93.
- Modesto Roldán, Claudio Coello 101.
- Inocente Fernández, Paseo del Prado 36.
- Bernardo Dago, Tetuán 15.
- Lorenzo Gómez, Montero 3.
- Teodora Martínez, Embajadores 2.
- Domingo Barrero, Leones 1.
- Valentín Fernández, San Alberto 3.
- Faustino Gil, travesía del Conservatorio 10.
- Carmen Sánchez, Calatrava 31.
- Clemente Esperanza, Segovia 8.
- Manuel Barrera, Toledo 100.
- Vicente Díez, Hermosilla 12.
- Francisco Ferrero, Ciudad Rodrigo 10.
- Teodoro Viejo, Humilladero 24.
- Juan Ramón López, Calatrava 35.
- Rosendo Rodríguez, Bastero 7.
- Diego Fernández, San Millán 4.
- Robustiano Fernández, Mayor 77.
- Agustín de la Fuente, Espíritu Santo 28.
- Josefa Maroto, Plaza de la Cebada 6.
- Cosme Sánchez, Fray Ceferino González 7.
- Isidoro Villalobos, Travesía de San Mateo 4.
- Ricardo Díaz, Reina 1.
- María Iglesias, Plaza de Olavide 12.
- Antonio Marín, Cardenal Cisneros número 15.
- Manuel Perpiñán, Mesón de Paredes 6 y 8.

- 159 Luis Mendia, San Cosme 30.
 160 Francisco Fernández, Vitoria 3.
 161 Antonio Menéndez, Ave María 6.
 Con 225 pesetas de cuota.
 162 Enrique Vallejo, Costanilla de los Angeles 16.
 163 Eugenio Montero, Desengaño 25.
 164 Manuel Blanco, Fuencarral 156.
 165 Ceferino Soto, Ponziano 2.
 166 José Román, Núñez de Arce 11.
 167 Doroteo Barnettta, Embajadores 11.
 168 Inocencio Villar, Puerta de Atocha número 2.
 169 Isidoro Aguado, Ronda de Atocha 4.
 170 Pedro Diana, Ronda de Atocha 6.
 171 Antonio Abad, Atocha 110.
 172 Bernabé Sánchez, Mesón de Paredes 9.
 173 Pedro Lorato, callejón de Preciados número 2.
 174 Bonifacio Jiménez, plaza del Rastro número 9.
 175 Cecilia Torrejón, Glorieta de Atocha 1.
 176 Francisco Rodríguez, Bonetillo 5.
 177 José Alvarez, Arlabán 9.
 178 Julián Zoya, Atocha 40.
 179 Tomás Allende, Fuencarral 119.
 180 Manuel Reguera, Atocha 16.
 181 José Asprau, Moratín 1.
 182 Isidora García, Jesús del Valle 17.
 183 Daniel Seijo, Calatrava 32.
 184 Isidro Pérez, Barbieri 5.
 185 Esteban Alonso, ribera de Curtidores 27.
 186 José Fernández, plaza del Rastro 10.
 187 Juan Díaz, Desengaño 27.
 188 Angel Quiñones, Echegaray 4.
 189 Felipe Suárez, Fuencarral 62.
 190 Felipa Balañas, Ave María 28, con 223.
 Con 220 pesetas
 191 Patrioio Montalbo, bazar del Carmen.
 192 Jacinto Gómez, ronda del Conde Duque 3.
 193 Ramón Bande, Fuencarral 154.
 194 Vitoriano Zapatero, Solana 6.
 195 Antonio Celorio, Toledo 120.
 196 Jacobe Peña, Toledo 128.
 197 Ambrosio Sanz, Tudescos 25.
 198 Modesto de León, plaza Herradores 7.
 199 Josefa Maroto, Ventosa 2.
 200 Agustín Cuadrado, Cava Baja 2.
 201 Guillermo Gutiérrez, Humilladero número 26.
 202 Bernardo Franco, Tudescos 44.
 203 Pedro Martínez, plaza Mayor 9.
 204 José Monteserin, Jorge Juan 55.
 205 Manuel Valiña, Leganitos 42.
 206 Manuel Reig, Toledo 125.
 207 Matías Fernández, Mayor 50.
 208 Canuto García, plaza de Santa Bárbara 4.
 209 Antonio Sánchez, Mesón de Paredes número 15.
 210 Mateo Ruiz, Conde Romanones 20.
 211 Rafael Reguera, Castelló 10.
 212 Josefa Suero, plaza de la Cabada 17.
 213 Constantino Cosmen, Latoneros 11.
 214 León Sarro, Alcalá 77.
 215 Félix Calleja, plaza Herradores 10.
 216 José García, Postigo San Martín 3 y 5.
 217 José Blanco, plaza del Humilladero 2.
 218 Manuel Alonso, Fe 1.
 219 Joaquín García, Tetuán 36.
 220 Francisco Gómez, Jardines 10.
 221 Elisa Fernández, Visitación 8.
 222 Valentín Díaz, Toledo 137.
 223 Antonio García, Humilladero 4
 224 Manuel Arango, Toledo 119.
 225 Bruna Valle, Toledo 90.

- 226 Manuel Fernández, Humilladero 10.
 227 Line del Hierro, Quintana 23.
 228 Carlos Cid, Principe 22.
 229 Julio Ruiz, Madrid 3.
 230 Victor García, Santa Ana 29.
 231 Julia Barrera, Hortaleza 146.
 232 Nicanor Carranza, Arganzuela 9.
 233 Felipe Martínez, Concepción Gerónima 2.
 234 Juan Carbajo, Torrija 1.
 235 Ciriaco Valdeolmillas, carrera San Francisco 28.
 236 Avelino Herencia, Salud 8.
 237 José García, Fuencarral 82.
 238 Eduardo Chicote, Alamo 8.
 239 Concepción Breña, Segovia 37.
 240 Manuel Valiña, plaza los Carros 1.
 241 Eugenio Gamella, Manzana 19.
 242 Alfaro Guerrero, Olmo 10.
 243 Hillario Rodríguez, Corredera Baja 27.
 244 Manuel Rodríguez, Esgrima 15.
 245 Consuelo Roldán, San Vicente 1.
 246 Manuel Alonso, Mayor 58.
 247 Luisa Minguéz, Ferraz 30.
 248 Saturnino García, San Millán 3.
 249 Emilio Suárez, Aduana 19.
 250 Emilio García, Pez 24.
 251 Fernando Céspedes, Ruiz 18.
 252 Manuel García, Amazonas 10.
 253 Manuel García, Atocha 28.
 254 José Bato, Tetuán 30 y 32.
 255 Félix Castellanos, Zurita 37.
 256 Saturnino Menéndez, Toledo 76.
 Con 215 pesetas de cuota
 257 José Tarrallo, Escorial 6.
 258 Manuel Díaz, Abades 30.
 259 Benita Cabaña, Mayor 55.
 260 Tomás Iglesias, San Bernardo 85.
 261 José Aspron, plaza Santo Domingo 18.
 262 Julián Sáinz, Corredera Alta 6.
 263 José Lao, Colegiata 2.
 264 Alonso Fernández, Carretas 20.
 265 Angel Tousan, ronda Conde Duque 11.
 266 Pedro Rubio, Atocha 92.
 267 Eduardo Lastra, Magdalena 7.
 268 Manuela López, Pizarro 24.
 269 Francisco Bastirio, Valencia 11.
 270 Pedro Broca, Embajadores 1.
 271 Ramona López, plaza Santo Domingo 8.
 272 Isaac López, Jovellanos 7.
 273 José Ron, León 38.
 274 Manuel López, Vicario Viejo 9.
 275 María Sotero, Serrano 100.
 276 Juan López, Serrano 98.
 277 Francisco López, Carretas 37.
 278 Estanislao Rodríguez, San Miguel 27.
 279 Vicente García, Marqués de la Ensenada 4.
 280 Antonio Ilías, Montera 33 y 35.
 281 Luis Mazanguil, Carmen 40.
 282 Antonio P. Martín, León 12.
 283 Pascual Alvarez, Luna 14.
 284 Fernando Lipuante, León 35.
 285 Alfonso Sierra, León 1.
 286 José Alvarez, Coloreros 5.
 287 Felisa Lles Pallico, Toledo 91.
 288 Mariano Ojaña, Corredera Alta 3.
 289 José Aspron, plaza de los Mostenses 26.
 290 Josefa Rodríguez, Alberto Aguilera 1.
 291 Antonio Feito, León 15.
 292 Pedro Garrido, General Castaños 17.
 293 Prudencia Rubio, plaza Matute 7.
 294 Paula Hierro, ribera Curtidores 21.
 295 Micaela Escalera, Augusto Figueroa 27.
 296 Vicente de Frutos, Eloy Gonzalo 13.
 297 Purificación Mejía, ronda de Atocha 7.
 298 Mariano de Oro, Toledo 14.

(Continuará.)

INSPECCION 8.ª DE MONTES

Distrito forestal de Madrid

SUBASTA

El día veintitrés de Octubre próximo, á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (calle del Prado veintisiete) y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de leñas del monte «Media Dehesa de Arriba», aforados en cuatro mil estereos, tasados en la cantidad de ocho mil pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en Miraflores de la Sierra por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dicha oficina y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredita haberse hecho el depósito de cuatrocientas pesetas en la caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para optar al referido aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta indicada tendrá lugar la segunda el día dos de Noviembre á las doce en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid diecinueve de Setiembre de mil novecientos ocho.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de con cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de leñas del monte «Media Dehesa de Arriba», del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).
(E.—429.)

Distrito forestal de Madrid

SUBASTA

El día veintitrés de Octubre próximo, á las once se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (calle del Prado, veintisiete) y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Navapezas y Fuenfrías Valdeyerno y Valcaliente» de aquel término municipal, para mil trescientas cabezas de ganado cabrío y trescientas de lanar, bajo el tipo de tasación de ocho mil quinientas pesetas, terminando el disfrute de los referidos pastos el día primero Junio de mil novecientos nueve.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, en sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredita haberse hecho el depósito de cuatrocientas veinticinco pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

En el caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar la segunda el día dos de Noviembre á las doce, en los mismos sitios y bajo igual tipo y condiciones que la anterior.

Madrid diecinueve de Setiembre de mil novecientos ocho.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos para mil trescientas cabezas de ganado cabrío y trescientas de lanar en el monte «Navapezas y Fuenfrías Valdeyerno y Valcaliente» del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—430.)

Distrito forestal de Madrid

SUBASTA

El día veintitrés de Octubre próximo, á las doce, se celebrará simultáneamente en las Oficinas del distrito forestal (calle del Prado, veintisiete), y en la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Las Cabreras», de aquel término municipal, para setecientas cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas, terminando el disfrute de los referidos pastos el día treinta de Setiembre de mil novecientos nueve.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias, por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en dichas Oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de

este anuncio, acompañando de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de trescientas pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la primera subasta indicada, tendrá lugar la segunda el día dos de Noviembre, á las doce, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que la anterior.

Madrid diecinueve de Setiembre de mil novecientos ocho.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación an pública subasta del aprovechamiento de pastos de setecientas cabezas de ganado cabrío en el monte «Las Cabrerías», del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—431.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

BUENAVISTA

En el juicio necesario de quiebra del comerciante D. Antonio Mental, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva de auto.—S. S.ª por ante mí el actuario dije: Se declara en estado de quiebra al comerciante en esta plaza D. Antonio Mental, que tiene su establecimiento en la calle de la Colegiata números 9 y 11.

Se nombra comisario de la misma al comerciante matriculado D. José Pérez Gayoso, con las atribuciones que le confiere el art. 1.045 del Código de Comercio, á quien se hará saber por medio de oficio su nombramiento para su aceptación.

Se nombra depositario á D. Clemente Foy Plateaut, á quien también se hará saber su nombramiento para su aceptación y juramento.

Se decreta el arresto del quebrado, en su casa, si presta en el auto fianza de cárcel segura en cantidad de 2.000 pesetas, que podrá ser de cualquiera de las clases admitidas en derecho, y en defecto de darla, en la Cárcel, librándose para el arresto del quebrado el oportuno mandamiento en forma á cualquiera de los alguaciles de este Juzgado para que por ante el actuario requiera al quebrado para que en el auto preste la fianza acordada, y en otro caso lo conduzca á la Cárcel celular, á cuyo director se librará el oportuno mandamiento.

Procedase por el comisario inmediatamente á la ocupación de los bienes de la quiebra, su inventario y depósito, ejecutándolo todo ello conforme á lo prevenido en los arts. 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio.

Publíquese la declaración de la presente quiebra por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de la provincia.

Se decreta la extensión de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, librándose para ello oficio á los señores administradores de Correos y Telégrafos, abriéndose una y otra en la forma que prescribe el art. 1.339 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de la presente declaración de quiebra al día en que apareza haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones.

Se acuerda la acumulación al presente juicio de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado; y para que la misma tenga lugar librense oficios exhortatorios á los Juzgados de esta corte con testimonio del presente auto, reclamándose los ejecutivos que ante ellos pendan.

Se declaran vencidas todas las deudas del quebrado, á quien se requerirá para que en el término de ocho días forme el balance general de sus negocios, poniéndole de manifiesto al efecto en presencia del comisario los libros y papeles que necesitase de la quiebra, sin extraerlos del escritorio; una vez firme este auto, dése cuenta para acordar respecto á la anotación de la presente quiebra en los Registros de la Propiedad y Mercantil, y convocar á la oportuna junta general de acreedores.

Lo mandó y firma el Sr. D. Alberto Vela y López, juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en Madrid á 22 de Agosto de 1908, de que doy fe.—Alberto Vela y López.—Ante mí, Bonifacio Guillén.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al D. Antonio expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en razón á ignorarse su actual domicilio.

Madrid á 18 de Setiembre de 1908.—El actuario, Bonifacio Guillén.

(C.—213.)

ARÉVALO

Don Sebastián Avechavala Fuentes, juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la joven Margarita López Pérez, de diecinueve años de edad, soltera, natural de Madrid, de estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz regular y un poco vicia del ojo derecho; y en caso de ser hallada se ponga en conocimiento de este Juzgado su paradero.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que estoy instruyendo con motivo de haber desaparecido dicha joven de la casa en que prestaba servicios como criada en esta ciudad el día 24 de Marzo último.

Dado en Arévalo á 11 de Junio de 1908.—Sebastián Avechavala.—El escribano, Víctor Rodríguez.

(Núm. 2.286.) (B.—942.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de instrucción de este partido en el sumario seguido contra Antonio Aguado Sánchez y otros, por robo y asesinato de Victoria-na Marcos Alonso, se cita por medio de la presente al esposo de ésta Calixte Gutiérrez Gallege, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación

de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado á la práctica de una diligencia en dicho sumario; bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 11 de Junio de 1908.—El escribano, P. D. Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

(Núm. 2.289.) (B.—944.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doroteo Rodríguez Oliveros, natural de Barboza, Lugo, hijo de Benito y Leonarda, soltero, jornalero, de 44 años, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Junio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.300.) (B.—949.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Gregorio Rodríguez, de oficio zapatero, que ha vivido en el barrio de Doña Carlota calle de Mendivil, núm. 1, bajo, ignorándose sus demás circunstancias y el domicilio ó paradero actual para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito de estafa á Gregorio Fernández Barrios; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Junio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.301.) (B.—950.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Serafin Herrero Jargue, natural de Teruel, hijo de Vicente y de Rosa, de cuarenta y tres años, viudo, cervicero y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta

requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesano; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 13 de Junio de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.304.) (B.—951.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Millán Jiménez, hijo de José y de Carmen, de dieciocho años, soltero, fundidor, natural y vecino de Sevilla, en la calle de San Luis, núm. 33, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la superioridad en 30 de Marzo último en la causa en este Juzgado seguida contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Junio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, P. D., Angel de Vitriz.

(Núm. 2.384.) (B.—989.)

REQUENA

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de este partido, en proveído del día de hoy y en cumplimiento por lo ordenado por la Audiencia provincial de Valencia en carta-orden dimanante de la causa seguida contra Francisco Reina Ferrada, por el delito de homicidio por imprudencia, ha acordado se cite ante la sección primera de dicha Audiencia provincial, el día 30 del corriente mes y hora de las diez y media, al vecino de Madrid Aquilino Cortijo, cuyo domicilio se ignora, pareciendo sólo que ha prestado servicios en el llamado café Habanero de esa capital, sito en la calle Desengaño 1 y Valverde 3, para que comparezca al juicio oral y público donde ha de declarar como testigo de dicha causa, advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Requena 17 de Setiembre de 1908.—El escribano, José Taverner.

(Núm. 3.263.) (B.—1.555.)

Segunda subasta necesaria de una casa en esta corte. Tribuleto, tres tres duplicado, en la Notaría de D. Francisco María de la Vega, Carrera de San Jerónimo, cincuenta y uno, el día primero de Octubre, seis tarde.

Antecedentes y pliego de condiciones, en la misma, desde hoy.

José Domínguez.

(A.—415.)